Longitud en kilómetros: 10,299.

Conductor: Aluminio-acero de 93 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos de celosia, aisladores de porcelana y «Spirelec».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues to en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre. Ley 16 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la línea solicitada a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

diciones, aicance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación Gerona, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Fer-nando Díaz Vega.—10 272-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación electrica que se cita y se declara la utilidad

Cumplidos los tramites regiamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Seviliana de Electricidad. S. A.», con domicilio en Granada calle Escudo del Carmen. 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación electrica cuyas caracteristatos. risticas técnicas principales son las siguientes

risticas técnicas principales son las signientes:

Cable subterranco de alta tensión, tipo RF, a 15 KV., de 3 por 50 milimetros cuadrados, de 223 metros de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., relación 10.000/8.000/3 por 230-133 volítios, que se denominara «Transversal de Andaluces I», para mejora y ampliación de suministros en la zona de Transversal de Andaluces, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispueste en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Electricas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arregio a las siguientes condiciones: siguientes condiciones:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigitancia de esta **De**legación

observarán los condicionados emitidos por el excelenti-

Se observarán los condicionados emitidos por el excelenti-simo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-minación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha. Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones alcance y limi-

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección Genera, de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.260-C

por 4... 10.260-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instala-ción eléctrica que se cita y se declara la utilidad váblica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas caracte-rísticas técnicas principales son las siguientes:

Cable subterrâneo de alta tensión a 8/10 KV., de 100 metros de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., que se ubicará en el sólano de un edificio construido en la avenida de Capuchinos de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949. y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso pue dan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de caracter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Delegación.

Se observaran los condicionados emitidos por la Delegación Provincial de la Vivienda y excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el termino de quince días.

Granada, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provinciat, r delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.— 10.262-C

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalaeléctrica que se cita y se declara la utilidad viiblica.

Cumpiidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», con domicilio en Granada calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea de alta tension aérea a 25/6 KV., de 838 metros de de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., que se denominará «Audiencia», para suministro de energia eléctrica a nuevos abonados en la calle del Aire y sus proximidades y mejora de los existentes, en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 13 de marzo: Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, apropado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones. siguientes condictones.

Las obras se ajustaran, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso pue-dan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instruccio-nes de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando so-metidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta

Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentisimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles en el término de quince dias.

Granada, 13 de octubre de 1869.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.263-C.

10.263-C.